TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN,

SALA UNITARIA DE DECISIÓN CIVIL.

Medellín, treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Proceso: Verbal (Nulidad Fideicomiso Civil)
Demandante: Alberto Salazar García
Demandados: Diana Marcela Salazar Aristizábal
C.U.D.R.: 05360 31 03 001 **2018 00039-01**
Rdo. Interno: 054-21
AIV: 0 /21

Por ser procedente, se **ADMITE** en el efecto SUSPENSIVO el recurso de apelación que en tiempo interpuso el vocero judicial de la parte demandada, contra la sentencia proferida por el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE ITAGUI, el 18 de junio de 2021, al interior del proceso VERBAL promovido por ALBERTO SALAZAR GARCÍA, en contra de DIANA MARCELA SALAZAR ARISTIZÁBAL.

Como la sentencia fue impugnada en vigencia del DECRETO 806 de 2020, se observará el trámite consagrado en los artículos 9 y 14 de la referida normatividad.

Dentro del término de ejecutoria de la presente providencia las partes deberán actualizar las direcciones, teléfonos y correos electrónicos en las que recibirán notificaciones y comunicaciones.

Si las partes requieren del expediente digital, deberán solicitar el acceso al mismo o de las piezas procesales que necesiten a la SECRETARIA DE LA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, al correo electrónico secivmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE

El Magistrado,

CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

C.U.D.R.: 05360 31 03 001 2018 00039-01